

# Acaip



Confederación  
Europea de Sindicatos



Federación Sindical Europea de  
Servicios Públicos (EPSU)

Sindicato afiliado a la

## La Administración quiere que parte de los funcionarios en prácticas del 2009 cobren como genéricos oficinas

**Acaip** solicita la convocatoria urgente de la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias

---

**Acaip.** Apartado de Correos 7227, 28080 Madrid 915175152 915178392



[oficinamadrid@acaip.info](mailto:oficinamadrid@acaip.info); [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es) [www.acaip.info](http://www.acaip.info)

---

# Acaip



Confederación  
Europea de Sindicatos



Federación Sindical Europea de  
Servicios Públicos (EPSU)

Sindicato afiliado a la

## A LA SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Excma. Sra.:

Don José Ramón López, en calidad de Presidente Nacional de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (Acaip), Sindicato mayoritario en el sector y afiliado a la USO, por medio de la presente, viene a solicitar la Convocatoria urgente de la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias, por los siguientes

### MOTIVOS

#### Primero.-

Con fecha 20 de enero de 2010, este Sindicato presentó una queja por la modificación de las condiciones del periodo de prácticas de los funcionarios de la OEP 2009, de forma absolutamente unilateral por la Administración, al incrementarse los movimientos en el periodo de prácticas y las condiciones salariales del segundo mes de las mismas.

#### Segundo.-

Con fecha 2 de febrero de se traslada a los Administradores-habilitados de los Centros Penitenciarios, escrito ordenado por el Director General de Gestión de Recursos de Instituciones Penitenciarias, en el que se establecía la forma de justificar las retribuciones de estos compañeros, indicándose textualmente que

---

**Acaip.** Apartado de Correos 7227, 28080 Madrid 915175152 915178392  
 [oficinamadrid@acaip.info](mailto:oficinamadrid@acaip.info); [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es) [www.acaip.info](http://www.acaip.info)

---

# Acaip



Confederación  
Europea de Sindicatos



Federación Sindical Europea de  
Servicios Públicos (EPSU)

Sindicato afiliado a la

*“El Centro dónde se les destine para la realización de la II Fase de formación. Con efectos 1 de abril, se les justificará sus retribuciones como servicio interior de este Centro”*

Se adjunta copia del mencionado escrito a esta petición.

## Tercero.-

La OEP de 2009 ya ha realizado la petición de Centros para la segunda fase de formación, puesto que el plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 1 de marzo. Dicha petición se ha realizado, obviamente atendiendo a las circunstancias existentes en dicho momento.

## Cuarto. -

En reunión mantenida con el Director General de Gestión de Recursos producida en el día de hoy, y debido a la existencia de rumores sobre la forma de pagar las retribuciones a estos compañeros, se le pregunta si es cierto que se quiere pagar como funcionarios de oficinas a aquellos prácticos que desempeñen estos puestos de trabajo. Ante esta pregunta se nos informa que sí y que es una decisión adoptada y firme.

## Quinto.-

Esta decisión se vuelve a tomar de forma unilateral por la Administración, sin ponerse en conocimiento de las organizaciones sindicales y sin informar de la misma a los funcionarios afectados, con un oscurantismo mucho más propio de otras épocas ya superadas.

# Acaip



Confederación  
Europea de Sindicatos



Federación Sindical Europea de  
Servicios Públicos (EPSU)

Sindicato afiliado a la 

La Administración de la que usted es responsable, está faltando al respecto a los funcionarios de la OEP 2009 que van a ser, por su decisión, los grandes damnificados tanto de la pésima política de personal de la Institución, como del recorte económico de la cuentas públicas en esta época de crisis.

## Sexto.-

Se trata de una decisión sin precedentes, que va contra la práctica administrativa habitual de los periodos formativos en nuestra Institución, contra la memoria económica que justifica la OEP en si misma e, incluso, contra el propio sistema retributivo de los funcionarios en prácticas vigente en la Administración Pública.

Además, con estos hechos, la Administración Penitenciaria sigue funcionando de forma descoordinada, incongruente y contradictoria, ya que lo dicho y escrito en febrero no vale para el mes siguiente. No se puede ser menos serio en tan poco tiempo.

## Séptimo.-

Este Sindicato está totalmente en contra de esta medida, que además entendemos ilegal, y por ello le solicitamos una convocatoria urgente de la Mesa Delegada de Negociación en la que, con absoluta claridad se aborde este asunto y se retire su aplicación.

Sin otro particular quedo a su disposición en Madrid a 4 de marzo de 2.010.



Fdo.: JOSE RAMON LOPEZ  
PRESIDENTE NACIONAL

---

**Acaip.** Apartado de Correos 7227, 28080 Madrid  915175152  915178392



[oficinamadrid@acaip.info](mailto:oficinamadrid@acaip.info); [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)  [www.acaip.info](http://www.acaip.info)



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL  
DE INSTITUCIONES  
PENITENCIARIAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
RECURSOS HUMANOS DE  
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

O F I C I O

S/REF.

N/REF.

FECHA

ASUNTO

JGS/MML

02 de febrero de 2010

SR./A DIRECTOR/A

CENTRO PENITENCIARIO.

Para su conocimiento y traslado al Administrador-Habilitado del Centro, se le comunica que:

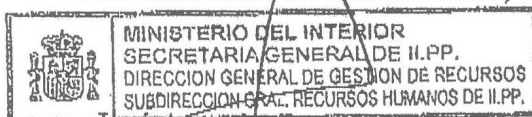
El Director General de Gestión de Recursos de Instituciones Penitenciarias, con motivo del inicio del período de prácticas el pasado día 18 de enero, correspondiente a la OEP-09 del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, a efectos de la justificación retributiva a estos funcionarios en prácticas, ha establecido lo siguiente:

- **El Centro donde se imparta la formación teórica (11 Centros)** justificará las retribuciones básicas y complementarias, desde el inicio del curso hasta el 28 de febrero de 2010, como **genérico oficinas**.
- **El Centro donde se imparta la I Fase de formación práctica** justificará las retribuciones como **genérico oficinas** de ese Centro.
- **El Centro donde se les destine para la realización de la II Fase de formación**. Con efectos de 1 de abril, se les justificará sus retribuciones como **servicio interior** de ese Centro.

Se recuerda que los funcionarios en prácticas, en ningún caso percibirán cuantía alguna en concepto del programa de productividad relativo al Rendimiento y Absentismo.

De esta regla común quedan exceptuados aquellos funcionarios en prácticas que al inicio de las mismas hayan optado por acogerse a lo establecido por el RD 456/87, modificado parcialmente por el RD 213/03, de 21 de febrero (BOE del 1 de marzo).

EL SUBDIRECTOR GENERAL,



José Antonio García Marijuán.